



Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez

Secretaría Distrital de Educación
Licencia de Funcionamiento Resolución No. 002225 Dic19/2001. En Preescolar – Básica Primaria secundaria y Media
Jornada Diurna y Nocturna
Nit: 802 001 512 – 3 Dane: 108001003076

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 de 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos, ha identificado la necesidad de adquirir mobiliario escolar y realizar la adecuación eléctrica requerida para fortalecer las condiciones de funcionamiento de sus dependencias.

Actualmente, algunos espacios presentan insuficiencia y deterioro del mobiliario existente, lo que dificulta el desarrollo normal de las actividades pedagógicas y administrativas. En particular, la sala de informática requiere mesas diseñadas para albergar equipos de cómputo y facilitar el trabajo de los estudiantes, mientras que las áreas administrativas y docentes necesitan escritorios funcionales que permitan una adecuada organización de documentos y materiales de trabajo. Asimismo, se requiere la dotación de sillas para las áreas de atención y espera, con el fin de brindar comodidad y mejorar la atención a estudiantes, padres de familia y visitantes.

De igual manera, para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las mesas de la sala de informática, es indispensable realizar la adecuación de la parte eléctrica correspondiente a doce (12) mesas, asegurando puntos de conexión seguros, organizados y acordes con las normas técnicas vigentes, minimizando riesgos eléctricos y favoreciendo el uso eficiente de los equipos tecnológicos.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del suministro de los siguientes elementos:

- Dos (2) escritorios para docente con estructura metálica y dos (2) gavetas metálicas.
- Quince (15) mesas rectangulares para la sala de informática, con capacidad para tres (3) puestos de trabajo cada una.
- Treinta y seis (36) sillas de recibo sin brazos.
- Adecuación de la parte eléctrica para doce (12) mesas rectangulares de la sala de informática.

La presente contratación permitirá mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje, optimizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, fortalecer la infraestructura institucional y garantizar espacios seguros, funcionales y confortables para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez

Secretaría Distrital de Educación
Licencia de Funcionamiento Resolución No. 002225 Dic19/2001. En Preescolar – Básica Primaria secundaria y Media
Jornada Diurna y Nocturna
Nit: 802 001 512 – 3 Dane: 108001003076

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-56101703 -56101519 -56112103 -72151505	Suministro de 2 Escritorio de docente estructura metálica con dos gavetas metálicas, 15 mesas rectangular para la sala de informática de 3 espacios,36 sillas de recibos sin brazos,1 parte eléctrica de 12 mesa rectangular.

Por lo anterior es necesario contratar Suministro de 2 Escritorio de docente estructura metálica con dos gavetas metálicas, 15 mesas rectangular para la sala de informática de 3 espacios,36 sillas de recibos sin brazos,1 parte eléctrica de 12 mesa rectangular.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Suministro, el plazo de la ejecución del contrato será de 30 días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institucion Educativa Distrital Calixto Álvarez.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por HUMBERTO LOPEZ RUBIO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 12.562.214.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institucion Educativa Distrital Calixto Álvarez inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por Treinta y un millones treientos setenta y seis mil ochocientos once pesos M.L (\$31.376.811).



Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez

Secretaría Distrital de Educación
Licencia de Funcionamiento Resolución No. 002225 Dic19/2001. En Preescolar – Básica Primaria secundaria y Media
Jornada Diurna y Nocturna
Nit: 802 001 512 – 3 Dane: 108001003076

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de Treinta y un millones trescientos setenta y seis mil ochocientos once pesos M.L (\$31.376.811).

Disponibilidad Presupuestal:	0000000006
Código presupuestal:	2.1.2.01.01.004.01.01.02
Fuente Recursos:	Gratuidad

4.3 FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa Distrital Calixto Álvarez, pagara al contratista la suma de Treinta y un millones trescientos setenta y seis mil ochocientos once pesos M.L (\$31.376.811), contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institucion Educativa Distrital Calixto Alvarez De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5. REQUESISTOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS)
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal
3. Certificado de Procuraduría General de la Republica.
4. Certificado de Policía Nacional
5. Certificado de Contraloría General de la Republica
6. Hoja de Vida
7. Registro Único tributario (RUT)
8. Experiencia Laboral
9. Certificación Bancaria



Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez

Secretaría Distrital de Educación
Licencia de Funcionamiento Resolución No. 002225 Dic19/2001. En Preescolar – Básica Primaria secundaria y Media
Jornada Diurna y Nocturna
Nit: 802 001 512 – 3 Dane: 108001003076

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, al 22 de junio de 2026.

HUMBERTO LOPEZ RUBIO
CC No. 12.562.214
Rector.